



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

ASUNTO: DECLARATIVA – PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS JAIME SALGADO GARNICA Y
OTRA
DEMANDADO: ISAAC GARNICA PALACIOS Y OTROS
RADICADO: 11001310303820150013500
PROVIDENCIA: FIJA FECHA - ORDENA TRASLADO

En atención al devenir procesal y conforme a las solicitudes obrantes al interior del proceso, se DISPONE:

1. Incorporar al proceso el dictamen pericial aportado por la parte demandante [PDF 13 y ss. – Carpeta 01 Cuaderno Principal] respecto del bien objeto de usucapión, el cual se pone en conocimiento por el término de tres (3) días [art. 228 del C.G.P.].
2. Agregar al expediente las comunicaciones que allegan las entidades públicas conforme al artículo 375 ejúsdem, las cuales se ponen en conocimiento por el término de tres (3) días.
3. Adjuntar al cartular el documento con el cual se acredita el pago de la cuota de gastos de la curadora ad litem, la que será tenida en cuenta al momento de liquidar las costas.
4. Señalar fecha para la recepción de las pruebas decretadas en auto de fecha anterior, para tal fin se fija la hora de las 09:00 A.M. del día 25 de abril de 2023.

La audiencia que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020

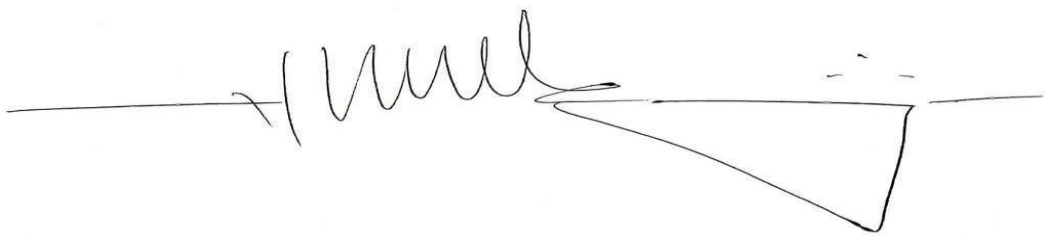
del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma Lifezise, para lo cual, todos convocados deberán remitir a este expediente vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co [a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia] las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiéndole que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la que de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios y equipos óptimos y necesarios para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ellos, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

5. Ordenar Secretaría se comparta el vínculo del expediente a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized 'V' shape. The signature is written on a light-colored background.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA.